

1839

#411

3-6-76

Por medio de la cual se designa con
el nombre de Villa Heneken la sección
de Pontón, el territorio comprendido en el
municipio de Esperanza y parte en el
municipio de Villa Bisonó.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

17087

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 5 JUN. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.236, de fecha 25 de mayo de 1976, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de Villa Heneken la Sección de Pontón, cuyo territorio está comprendido parte en el Municipio de Esperanza y parte en el Municipio de Villa Bisonó, ha sido promulgada en fecha 3 de junio del presente año y registrada con el No.411.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

17087

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

- 5 JUN. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.236, de fecha 25 de mayo de 1976, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de Villa Heneken la Sección de Pontón, cuyo territorio está comprendido parte en el Municipio de Esperanza y parte en el Municipio de Villa Bisonó, ha sido promulgada en fecha 3 de junio del presente año y registrada con el No.411. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 17087

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

- 5 JUN. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.236, de fecha 25 de mayo de 1976, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de Villa Heneken la Sección de Pontón, cuyo territorio está comprendido parte en el Municipio de Esperanza y parte en el Municipio de Villa Bisonó, ha sido promulgada en fecha 3 de junio del presente año y registrada con el No.411.-

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afa.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de mayo de 1976.-

00236

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de Villa Heneken la Sección de Pontón, cuyo territorio está comprendido parte en el Municipio de Esperanza y parte en el Municipio de Villa Bisonó.

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el señor Teodoro Stanley Heneken fue durante más de 45 años una figura prominente en los Municipios de Villa Bisonó y Esperanza, tanto por sus actividades políticas, como por sus actuaciones científicas, empresariales y patrióticas, y está considerado como un prócer de grandes méritos en las gestas libertadoras de la Independencia y la Restauración;

CONSIDERANDO: que fue además investigador y escritor, dejando a la posteridad numerosos trabajos de interés botánico, geológico y antropológico;

CONSIDERANDO: que mientras residió en la Sección de Pontón, hoy dividida con el mismo nombre entre los Municipios de Esperanza y Villa Bisonó, fomentó explotaciones agrícolas e industriales que favorecieron el auge y desarrollo económico de aquella región;

CONSIDERANDO: que según la Resolución No.5 de fecha 28 de junio de 1975, del Ayuntamiento del Municipio de Villa Bisonó, y la Resolución No. 18-74 de fecha 19 de diciembre de 1974, del Municipio de Esperanza, ambos Ayuntamientos están de acuerdo con que la Sección de Pontón, perteneciente a los dos Municipios, sea designada con el nombre de Villa Heneken;

CONSIDERANDO: que es un acto de justa reparación histórica rendir un homenaje de recordación y reconocimiento a la memoria de tan prominente ciudadano;

VISTA la Ley No. 2439, de fecha 8 de julio de 1950, modificada por la Ley No. 49, del 9 de septiembre de 1966, sobre asignación de nombre a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO 1.-- Se designa con el nombre de Villa Heneken la Sección de Pontón, cuyo territorio está comprendido parte en el Municipio de Esperanza y parte en el Municipio de

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el señor Teodoro Stanley Henker en
... en los años de 45 con sus firmas prominentes en los
... de Villa Blaud y Escobedo, tanto por sus activi-
... como por sus actuaciones científicas, sus
... y parvitas, y está considerado como un
... en las cosas literarias de la
... y la Resurrección:
... que las ideas investigar y escribir,
... a la posteridad numerosas obras de interés
... geológico y arqueológico:
... que mientras trabajó en la escuela de
... con el mismo nombre entre los estudiantes
... de Escobedo y Villa Blaud, tomaba exposiciones
... las a industriales que favorecieron el arte y desarrollo
... de aquella región:
... que según la Resolución No. 8 de fecha 22
... del 1975, del expediente del expediente de Villa
... y la Resolución No. 18-74 de fecha 19 de febrero
... del Ministerio de Escobedo, el Sr. Teodoro
... con que la escuela de Escobedo, presentando
... sus designaciones con el nombre de VI

1a
LEGISLATURA *ord* DE 1976

REGISTRADA AL No. *1277*
en el folio *1277*
del libro letra *1277*

No. *1277* de Asientos de Leyes, Resoluciones
y Decreto votados por el Senado

Y consta de *100*
hojas escritas en *100* folios y *100* de abs.
español, italiano, francés

Santo Domingo, *25* de *mayo* de *1976*

Jefe de las Oficinas del Senado *[Signature]*



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Ley mediante el cual se designa con el nombre de Villa Heneken la Sección de Pontón, -
ASUNTO: cuyo territorio está comprendido parte -PAG. 2.-
en el Municipio de Esperanza y parte en el Municipio de Villa Bisonó.-

Villa Bisonó;

ARTICULO 2.- Los Ayuntamientos de Esperanza y de Villa Bisonó quedan encargados de la ejecución de la presente ley.

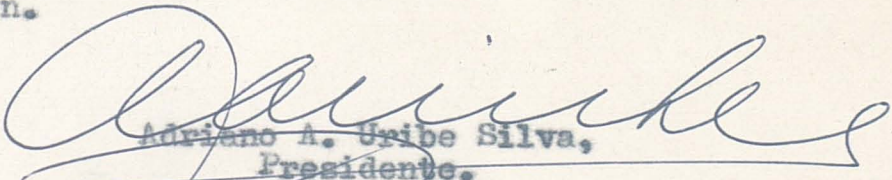
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, -
Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán,
Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a -
los once días del mes de mayo, del año mil novecientos se-
tenta y seis; años 133 de la Independencia y 11³ de la Res-
tauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

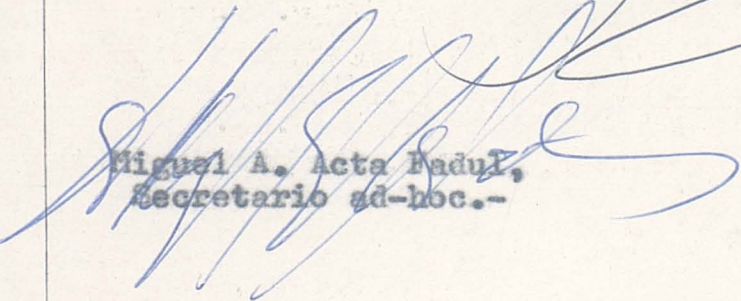
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.-


DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Mayo del año
mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 11³
de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Miguel A. Acta Paduá,
Secretario ad-hoc.-



Ernesto Arias
Secretario ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

10 01 1111

3

1a LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 11977
en el folio 1 del libro letra A

No. 11977 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

Y consta de dos

hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 25 de marzo de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



00237

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de mayo de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 298, de fecha 11 de mayo del año en curso, y del anexo Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de Villa Heneken la Sección de Pontón, cuyo territorio está comprendido parte en el Municipio de Esperanza y parte en el Municipio de Villa Bisonó.

Pláceme comunicarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha impartió su aprobación al referido Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Muy Atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-

Senadores de Santiago y Valverde mas
sesion dia 13-5-76
Informe sesion dia
20-5-76
(en. vice)



aprobado en la. Ses. 13-5-76
sesion dia 13-5-76
aprobado en. Ses. 25-5-76
sesion dia 25-5-76



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00298

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de mayo de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Villa Heneken la Sección de Pontón, cuyo territorio está comprendido parte en el Municipio de Esperanza y parte en el Municipio de Villa Bisonó.

Este proyecto fue presentado por el Diputado, Dr. Neftalí Núñez Muñoz.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

Archivo

00298

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de mayo de 1976.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, el proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Villa Heneken la Sección de Pontón, cuyo territorio está comprendido parte en el Municipio de Esperanza y parte en el Municipio de Villa Bisonó.

Este proyecto fue presentado por el Diputado, Dr. Neftalí Núñez Muñoz.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el señor Teodoro Stanley Heneken fue durante más de 45 años una figura prominente en los Municipios de Villa Bisonó y Esperanza, tanto por sus actividades políticas, como por sus actuaciones científicas, empresariales y patrióticas, y está considerado como un prócer de grandes méritos en las gestas libertadoras de la Independencia y la Restauración;

CONSIDERANDO: que fue además investigador y escritor, dejando a la posteridad numerosos trabajos de interés botánico, geológico y antropológico;

CONSIDERANDO: que mientras residió en la Sección de Pontón, hoy dividida con el mismo nombre entre los Municipios de Esperanza y Villa Bisonó, fomentó explotaciones agrícolas e industriales que favorecieron el auge y desarrollo económico de aquella región;

CONSIDERANDO: que según la Resolución No.5 de fecha 28 de junio de 1975, del Ayuntamiento del Municipio de Villa Bisonó, y la Resolución No.18-74 de fecha 19 de diciembre de 1974, del Municipio de Esperanza, ambos Ayuntamientos están de acuerdo con que la Sección de Pontón, perteneciente a los dos Municipios, sea designada con el nombre de Villa Heneken;

CONSIDERANDO: que es un acto de justa reparación histórica rendir un homenaje de recordación y reconocimiento a la memoria de tan prominente ciudadano;

VISTA la Ley No.2439, de fecha 8 de julio de 1950, modificada por la Ley No.49, del 9 de septiembre de 1966, sobre asignación de nombre a divisiones políticas, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO 1.- Se designa con el nombre de Villa Heneken la Sección de Pontón, cuyo territorio está comprendido parte en el Municipio de Esperanza y parte en el Municipio de Villa Bisonó;

ARTICULO 2.- Los Ayuntamientos de Esperanza y de Villa Bisonó quedan encargados de la ejecución de la presente ley.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



172a LEGISLATURA DE LA REPUBLICA DOMINICANA DEL 19 de Julio de 1976

REGISTRADA con el Número 4559 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

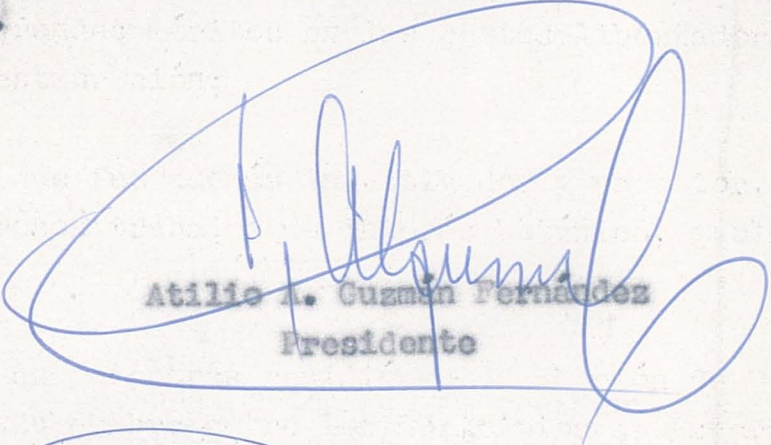
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Julio de 1976

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

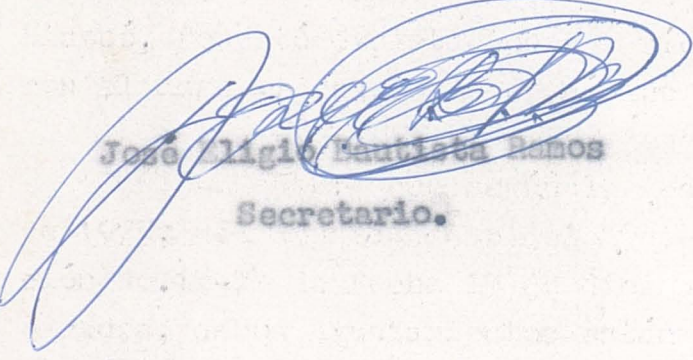
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de Villa Hencken la Sección de Pontón, cuyo territorio está comprendido parte en el Municipio de Esperanza y parte en el Municipio de Villa Hiencken.
PAG 2.


DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo, del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente



José Eligio Mantueta Ramos
Secretario.



Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.-



1ra LEGISLATURA DEL Ord 76
1934

REGISTRADA con el Número _____
en el folio H 76 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de _____
1934


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*Boletín y
Boquet. Romero
sesión sin 18-5-76.*

Mayo 17 de 1976

A1

Presidente y demás Miembros
de la Cámara del Senado de la
República,
Palacio del Congreso Nacional,
Centro de los Héroes
Ciudad.-

Señores Senadores:

Tenemos conocimiento de que en esa Honorable Cámara del Senado de la República, cursa un proyecto de ley, tendente a designar con el nombre de Villa Henequen al paraje denominado actualmente Pontón, perteneciente a los Municipios de Esperanza y Villa Bisonó (Navarrete). En tal sentido queremos hacer los señalamientos siguientes:

1.- Que el Pontón a que hacen referencia los historiadores, se encuentra situado a más o menos a dos kilómetros de Navarrete, en el antiguo camino real(rial), que comunicaba a Navarrete con Peñuelas, Esperanza, Mao, Guayubin y Monte Cristy; lugar donde todavía se pueden observar vestigios del cementerio que existió allí.

2.- Que el Señor Teodoro Stanley Henequen, nunca vivió en Pontón, y que lo único que hizo, fué explotar el corte de madera como el campeche, candelón, guayacán y además la recolección de guatapanal y cabulla, esta última con el fin de extraer las fibras, para confeccionar los sacos llamados de "jenequen", utilizados en el empaque de tabaco, cacao y otros frutos de exportación.

3.- Que el Señor Teodoro Stanley Henequen, nunca fué propietario, ni siquiera por usucapion de los terrenos de Pontón, y que por tal circunstancia no podía donar lo que no le pertenecía a los nativos de la región.

4.- Que el actual Pontón, Cruce de Barrero o Sombra de Dios, ubicado en el cruce de la Carretera Duarte con el camino que va de Pontón a Barrero, dista de Navarrete unos 5 ó 7 kilómetros, fué fundado a principios del siglo XX, por el año

- Continua -

41

Presidente y demás Miembros
de la Cámara del Senado de la
República,

Señores Senadores:

1916, 1918, 1920 ó 1922, como lo demuestra
la inscripción existente en el puente sobre el río pontoncito
a un kilometro de Navarrete, en la carretera Duarte.

5.- Que los moradores de Ponton o Cruce de Barrero
consideran que la comunidad creada por ellos con dicho nombre, se
hace familiar a sus costumbre e idiosincracia, y que cualquier
cambio de nombre, sobretodo, si es extranjerizo, traería trastorno
a su forma modesta de vivir.

6.- Que si el deseo del legislador proponente, es
destacar el lugar o rescatar un valor histórico, puede comenzar,
solicitando la creación de una escuela, de un dispensario con
servicio médico permanente, la creación de una cooperativa artesanal
o el reparto de tierras, para que los campesinos ganen el sustento
de su familia.

CONCLUSION:

1.- Consideramos que al igual, como lo señala
el historiador Don Rufino Martinez, si se desea recordar el nombre
del señor Teodoro Stanley Henequen, lo más aconsejable sería ponerle
su nombre a una calle o vía, preferiblemente en Puerto Plata,
Santiago, o tal vez en Esperanza ó Navarrete.

2.- Consideramos que dicho proyecto de ley
debe ser enviado a la Comisión de Interior y Policía, para su
estudio y ponderación.

Con el mayor respeto y consideración,
saluda a los Señores Senadores,


Dr. Rafael Tobías Genao

Mayo 17 de 1976
Santo Domingo, R. D.-



Liga Municipal Dominicana

SANTO DOMINGO, D. N., R. D.

*Paso a estudio de la Muro
re J. Bogart de Olsen
para día 2/4/75-*



SECRETARIA GENERAL

DL. 1724

1 - ABR. 1975

- Al : Señor
Presidente del Senado de la República,
SU DESPACHO.
- Asunto : Remisión de Resolución No.18-74, dicta
da por el Ayuntamiento del Municipio -
de Esperanza, mediante la cual solicita
se designe con el nombre de "Villa Hene
ken", la Sección Pontón de ese Municipio.
- Anexo : Copia del oficio No.158 de fecha 31 de
diciembre de 1974, y anexo, suscrito por
el Presidente del Ayuntamiento del Muni
cipio de Esperanza.

REFERIDO, muy cortésmente, para la consi
deración y decisión del Congreso Nacional.

De acuerdo con la Ley No.49 de fecha 9 de
noviembre de 1966, el Ayuntamiento del Municipio de Espe
ranza, se permite solicitar del Congreso Nacional la apro
bación de la Resolución No.18-74, anexa, mediante la cual
la mencionada Corporación Municipal designa con el nombre
de "Villa Heneken", la Sección de Pontón de esa localidad.

Muy atentamente,

DR. PATRICIO G. BADIA LARA
Secretario de Estado,
Secretario General de la Liga Municipal
Dominicana.

PGBL
MJMF
FS/aac.-



República Dominicana

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESPERANZA


REMITIDO
6 ENE. 1975
31 de Diciembre 1974.-

Núm. 158

- Al : Señor
Secretario Gral. Liga Municipal Dominicana
SANTO DOMINGO, D. N.
- Asunto : Remisión de Resoluciones votada por este -
Ayuntamiento, para fines de aprobación.
- Anexo : Resoluciones Nos. 16, 17 y 18, de fecha 19 -
del mes de Diciembre año 1974.-

1.-REMITIDO, cortésmente, las Resoluciones con-
signadas en el anexo, basadas sobre creación del objeto 3573
en el Capítulo III del Presupuesto; sobre reglamentación que
establece los días Viernes de cada semana para que los pro-
pietarios de casas o inquilinos, depositen en el frente de -
sus respectivas viviendas los desechos y basuras de podas de
árboles y la última designa con el nombre de VILLA HENEKEN a
la Sección de Pontón de este Municipio, en recuerdo del Ilus-
tre prócer Teodoro Stanley Heneken, quien por más de 45 años
fue una figura relevante por sus actuaciones políticas y se
estableció en dicha sección, para fines de aprobación en ese
Superior Organismo.

Atentamente,


MIGUEL JIMENEZ SANTELISES
Presidente del Ayuntamiento

MJS/nrm.-



✓

7-1-75



República Dominicana

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESPERANZA

RESOLUCION No. 18-74 /

CONSIDERANDO: Que es deber de los Ayuntamientos honrar - la memoria de las personas que se distinguieron en las actividades a las cuales consagraron sus vidas;

CONSIDERANDO: Que el señor Teodoro Stanley Heneken durante más de 45 años fué una figura relevante por sus actuaciones políticas, sus actividades científicas y empresariales y fué - un prócer de grandes méritos en la Independencia y la Restauración de la República, llegando a ocupar diversos cargos en - los diferentes Gobiernos de esa época;

CONSIDERANDO: Que el señor Teodoro Stanley Heneken, en la sección de Pontón de este Municipio, desarrolló grandes negocios de corte de maderas preciosas, fábrica de azúcar en terrenos y galletas dulces, también fué escritor, científico que - trató temas de Geología, Botánica, Antropología, Geografía, - por lo que es acreedor a que su memoria se perpetúe con la -- designación de su Ilustre nombre a la Sección de Pontón, con - el de Villa Heneken;

VISTAS las Leyes 3455, y 5622 relativas a la Organización Municipal y a la designación de nombres de personas a edificios, obras, vías, etc. respectivamente;

VISTA la sugerencia que en tal sentido hace a este Ayuntamiento el Dr. Neftalí Núñez, Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Santiago;

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: El Ayuntamiento de Esperanza ve con - simpatía la sugerencia del Dr. Neftalí Núñez, Diputado al Congreso Nacional, por lo cual designa con el nombre de VILLA - HENEKEN a la Sección de Pontón de este Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar la presente Resolución a la Liga Municipal Dominicana y al Congreso Nacional, para los fines - legales.

DADA, en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Esperanza, Provincia Valverde, República Dominicana, a los - diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).

MIGUEL JIMENEZ SANTELISES
Presidente del Ayuntamiento

PERSIO OSVALDO MUÑOZ SANTIAGO
Síndico Municipal

NELSON RAFAEL MOLINA D.
Secretario Municipal



RESOLUCION No. 18-74 /

CONSIDERANDO: Que es deber de los Ayuntamientos honrar - la memoria de las personas que se distinguieron en las actividades a las cuales consagraron sus vidas;

CONSIDERANDO: Que el señor Teodoro Stanley Heneken durante más de 45 años fué una figura relevante por sus actuaciones políticas, sus actividades científicas y empresariales y fué - un prócer de grandes méritos en la Independencia y la Restauración de la República, llegando a ocupar diversos cargos en - los diferentes Gobiernos de esa época;

CONSIDERANDO: Que el señor Teodoro Stanley Heneken, en la sección de Pontón de este Municipio, desarrolló grandes negocios de corte de maderas preciosas, fábrica de azúcar en terrones y galletas dulces, también fué escritor, científico que - trató temas de Geología, Botánica, Antropología, Geografía, - por lo que es acreedor a que su memoria se perpetúe con la -- designación de su Ilustre nombre a la Sección de Pontón, con - el de Villa Heneken;

VISTAS las Leyes 3455, y 5622 relativas a la Organización Municipal y a la designación de nombres de personas a edificios, obras, vías, etc. respectivamente;

VISTA la sugerencia que en tal sentido hace a este Ayuntamiento el Dr. Neftalí Núñez, Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Santiago;

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: El Ayuntamiento de Esperanza ve con - simpatía la sugerencia del Dr. Neftalí Núñez, Diputado al Congreso Nacional, por lo cual designa con el nombre de VILLA - HENEKEN a la Sección de Pontón de este Municipio.

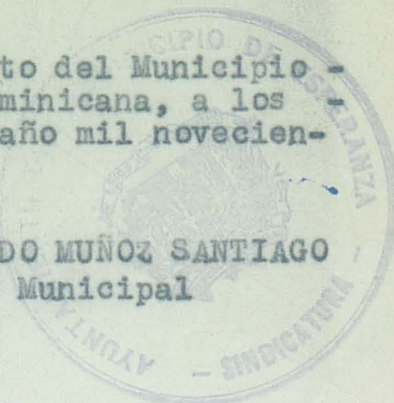
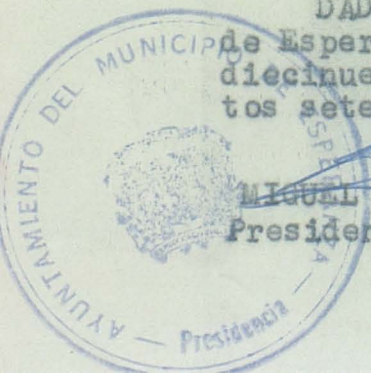
ARTICULO SEGUNDO: Enviar la presente Resolución a la Liga Municipal Dominicana y al Congreso Nacional, para los fines - legales.

DADA, en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de Esperanza, Provincia Valverde, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-

MIGUEL JIMENEZ SANTELISES
Presidente del Ayuntamiento

PERSIO OSVALDO MUÑOZ SANTIAGO
Síndico Municipal

NELSON RAFAEL MOLINA D.
Secretario Municipal





República Dominicana

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESPERANZA


RECIBIDO
6 ENE. 1975
31 de Diciembre 1974.-

Núm. 158

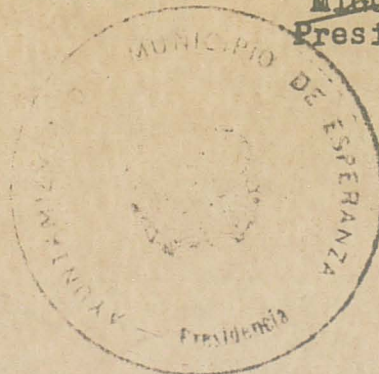
- Al : Señor
Secretario Gral. Liga Municipal Dominicana
SANTO DOMINGO, D. N.
- Asunto : Remisión de Resoluciones votada por este -
Ayuntamiento, para fines de aprobación.
- Anexo : Resoluciones Nos. 16, 17 y 18, de fecha 19 -
del mes de Diciembre año 1974.-

1.-REMITIDO, cortésmente, las Resoluciones con-
signadas en el anexo, basadas sobre creación del objeto 3573
en el Capítulo III del Presupuesto; sobre reglamentación que
establece los días Viernes de cada semana para que los pro-
prietarios de casas o inquilinos, depositen en el frente de -
sus respectivas viviendas los desechos y basuras de podas de
árboles y la última designa con el nombre de VILLA HENEKEN a
la Sección de Pontón de este Municipio, en recuerdo del Ilus-
tre prócer Teodoro Stanley Heneken, quien por más de 45 años
fue una figura relevante por sus actuaciones políticas y se
estableció en dicha sección, para fines de aprobación en ese
Superior Organismo.

Atentamente,


MIGUEL JIMENEZ SANTELISES
Presidente del Ayuntamiento

MJS/nrm.-



Mayo 17 de 1976

Al

Presidente y demás Miembros
de la Cámara del Senado de la
República,
Palacio del Congreso Nacional,
Centro de los Héroes
Ciudad.-

Señores Senadores:

Tenemos conocimiento de que en esa Honorable Cámara del Senado de la República, cursa un proyecto de ley, tendente a designar con el nombre de Villa Henequen al paraje denominado actualmente Pontón, perteneciente a los Municipios de Esperanza y Villa Bisonó (Navarrete). En tal sentido queremos hacer los señalamientos siguientes:

1.- Que el Ponton a que hacen referencia los historiadores, se encuentra situado a más o menos a dos kilómetros de Navarrete, en el antiguo camino real (rial), que comunicaba a Navarrete con Peñuelas, Esperanza, Mao, Guayubin y Monte Cristy; lugar donde todavía se pueden observar vestigios del cementerio que existió allí.

2.- Que el Señor Teodoro Stanley Henequen, nunca vivió en Pontón, y que lo único que hizo, fué explotar el corte de madera como el campeche, candelón, guayacán y además la recolección de guatapanal y cabulla, esta última con el fin de extraer las fibras, para confeccionar los sacos llamados de "jenequen", utilizados en el empaque de tabaco, cacao y otros frutos de exportación.

3.- Que el Señor Teodoro Stanley Henequen, nunca fué propietario, ni siquiera por usucapion de los terrenos de Ponton, y que por tal circunstancia no podía donar lo que no le pertenecía a los nativos de la región.

4.- Que el actual Ponton, Cruce de Barrero o Sombra de Dios, ubicado en el cruce de la Carretera Duarte con el camino que va de Ponton a Barrero, dista de Navarrete unos 5 ó 7 kilómetros, fué fundado a principios del siglo XX, por el año

- Continua -

Al

Presidente y demás Miembros
de la Cámara del Senado de la
República.

Señores Senadores:

1916, 1918, 1920 ó 1922, como lo demuestra
la inscripción existente en el puente sobre el río pontoncito
a un kilometro de Navarrete, en la carretera Duarte.

5.- Que los moradores de Ponton o Cruce de Barrero
consideran que la comunidad creada por ellos con dicho nombre, se
hace familiar a sus costumbre e idiosincracia, y que cualquier
cambio de nombre, sobretodo, si es extranjerizo, traería trastorno
a su forma modesta de vivir.

6.- Que si el deseo del legislador proponente, es
destacar el lugar o rescatar un valor histórico, puede comenzar,
solicitando la creación de una escuela, de un dispensario con
servicio médico permanente, la creacion de una cooperativa artesanal
o el reparto de tierras, para que los campesinos ganen el sustento
de su familia.

CONCLUSION:

1.- Consideramos que al igual, como lo señala
el historiador Don Rufino Martinez, si se desea recordar el nombre
del señor Teodoro Stanley Henequen, lo más aconsejable sería poner-
le su nombre a una calle o vía, preferiblemente en Puerto Plata,
Santiago, o tal vez en Esperanza ó Navarrete.

2.- Consideramos que dicho proyecto de ley
debe ser enviado a la Comision de Interior y Policía, para su
estudio y ponderación.

Con el mayor respeto y consideración,
saluda a los Señores Senadores,

Dr. Rafael Tobías Genao

Mayo 17 de 1976
Santo Domingo, R. D.-